



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 192-2023-CMPF**

Ferreñafe, 16 de Agosto de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE**

**I.- VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Agosto de 2023, el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Dr. **MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; quien **"Solicita un informe de la Gerencia de Presupuesto y Jefe de Recursos Humanos, respecto a una Certificación Presupuestal, sobre un millón y medio de soles, por concepto de planilla de trabajadores.**

**II.- CONSIDERANDOS:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

**A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**  
*"El cambio empieza hoy"*



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17°) y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

**III.- SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Dr. **MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA**, quien **"Solicita un informe de la Gerencia de Presupuesto y Jefe de Recursos Humanos, respecto a una Certificación Presupuestal, sobre un millón y medio de soles, por concepto de planilla de trabajadores.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*[Firma]*  
D.C. Polanski Carmora Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)